



Veinte m. rrebeis.

**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y OCHO.**

*Cauído* / Estando en esta Sala Cogitular de la Villa de fortu  
na a veinte día del mes de Diciembre de mil e  
setecientos cinquenta y ocho años, los señores D. Ph  
soro y D. Alfonso de los Rios Alcaldes ordinarios  
Francisco Sanchez Rexidor de cans y Juan de  
salar Linarez Jurados que es la maior parte de  
se compone el Consejo Justicia y Rexim. de esta dha  
Villa por su Mag. haviendose Jurado (mediante  
Citacion) para tratar y conferir las cosas tocantes  
y pertenecientes al buen Rexim. y gouern. de e  
lla. Acordaron y mandaron lo sig.

*Acuerdo* / En este Cauído se vio la relacion Dada por el señor  
D. Ph soro Alcalde ordinario de los Rios, que con  
Comisario que años nonbrado, a hecho y se han  
causado en los Reparos y obras generas de los cano  
de esta Villa cuya Relacion contiene la suma y  
cantidad de ciento ochenta y seis reales y vellon  
la qual cantidad Acordaron y mandaron dho  
señores se satisfaga de los propios de esta dha  
Villa a expresados señor D. Ph soro, como tambien  
veinte reales y vellon por su trasporte y asistencia  
y para ello se despache libranza para que proceda  
la interuencion del señor Conser. o Alcalde Mayor  
de la ciudad de Murcia, Antonio Palazon Mayor de  
de dho. propios satisfaga dha cantidad y para e  
a compare adho libranza de la expresada relacion con  
significacion de D. N.º Pedro Maestro Alcaide y Justicia  
de este a cuando

*Acuerdo* / En este Cauído se ha puesto presente por dho. señor  
Rexidor de cans Estanbe de uindias a fulgencio Perez  
Procurador vndico diez y seis reales y seis mar vellon  
del Pedim.º de Abogado y pagel sellado quedo en los autos

